

ARTÍCULO 1. **Gianna Liz Franjul Rivera**, queda designada Viceministra de Desarrollo Industrial del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 19 del Decreto núm. 330-20, del 16 de agosto de 2020, que designó a Francisco Fantino Polanco Tejada, Viceministro de Desarrollo Industrial del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, renunciante.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública, y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

FE DE ERRATA: El Dec. núm. 307-25 del 6 junio de 2025, se publica nuevamente en esta Gaceta Oficial, por haberse incurrido en errores materiales en su anterior publicación en la Gaceta Oficial núm. 11198 del 9 de junio de 2025.

Dec. núm. 307-25 que designa al señor Carlos Antonio Michelén Nannun, consejero en la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en Nueva York, Estados Unidos de América. G. O. No. 11198 del 9 de junio de 2025

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 307-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Carlos Antonio Michelén Nannun**, queda designado ministro consejero en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en Nueva York, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública, y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER